



RESOLUCIÓN DE RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS LABORATORIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS.

Expte.: 07-0926-00020.1/2022

VISTA la solicitud de fecha 09/09/2022, de **LABO-RED CONTROL ANALÍTICO, S.L.**, con N.I.F. Nº **B82676735** por la que solicita **RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS LABORATORIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**, del Laboratorio sito **CL. MARIANO SEBASTIÁN IZUEL Nº 3** del municipio de **ALCOBENDAS (Madrid)**, al amparo de lo dispuesto en el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios y de acuerdo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El Laboratorio **LABO-RED CONTROL ANALÍTICO, S.L** fue autorizado mediante Resolución de renovación de fecha 29/10/2019 con el número **10ABC/M**, secciones, **A B y C**.

Segundo.- Con su solicitud de fecha 09/09/2022, la parte interesada acompaña los documentos requeridos en el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid que realicen controles analíticos de productos alimenticios y la Orden 484/ 2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado.

Tercero.- En la documentación presentada el interesado manifiesta que no se han producido modificaciones sustanciales que afecten a las condiciones de la última autorización, habiendo actualizado la acreditación de ENAC según consta en su Certificado de Acreditación, Anexo Técnico Nº 445/LE927, Rev. 14.

Cuarto.- Por el Organismo competente de esta Dirección General, en base a la documentación presentada por el interesado y a la auditoría documental técnica practicada al efecto, y de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión de Evaluación, se ha emitido con fecha 13/12/2022 el pertinente informe relativo a la citada solicitud.

Quinto.- La Comisión de Evaluación celebrada el **25 de mayo de 2006**, acordó autorizar de forma automática sin paso previo por la Comisión, a los laboratorios acreditados que así lo soliciten en los parámetros que figuran en su anexo técnico de acreditación.

Sexto.- La Comisión de Evaluación celebrada el **28 de noviembre de 2017** acordó que aquellos laboratorios que soliciten renovación de autorización en el Registro de Laboratorios y aporten la documentación exigida en el Art. 12 del Decreto 150/2001, declarando que no se han producido modificaciones sustanciales desde la última autorización, se podrán tramitar directamente y emitir la Resolución de renovación.



Séptimo.- Por la Jefe de Área de Sanidad Ambiental y la Subdirección General de Seguridad Alimentaria y Sanidad Ambiental se verifica y visa Resolución de la Dirección General de Salud Pública favorable a la **renovación de autorización en el Registro del Laboratorio LABO-RED CONTROL ANALÍTICO, S.L.**, con el **Nº 10ABC/M**.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Esta Dirección General es competente para otorgar la renovación de la Autorización e Inscripción en el registro de los laboratorios, de acuerdo al artículo 11 del Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 14 del Decreto 1/2022, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

Segundo.- Ha quedado acreditado que la citada Empresa cumple en la actualidad con los requisitos establecidos en el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid, y la Orden 484/ 2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado.

Tercero.- En la tramitación de este expediente se han observado las disposiciones legalmente aplicables.

Por todo lo expuesto, y en virtud de la información obrante en el expediente y de los hechos y fundamentos de derecho relacionados,

RESUELVO

Primero.- CONCEDER LA RENOVACIÓN DE AUTORIZACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS LABORATORIOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID QUE REALIZAN CONTROLES ANALÍTICOS DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS en las condiciones de acreditación de ENAC Nº 445/LE927, para los ensayos de productos alimenticios incluidos en su Anexo Técnico y para los ensayos reflejados en la página del Anexo I Adjunto, a la razón social, **LABO-RED CONTROL ANALÍTICO, S.L.**, con **Nº 10ABC/M** para un plazo de 2 años a contar desde la fecha de la presente Resolución.

Segundo.- Todo lo anterior se entiende sin perjuicio de las obligaciones que la normativa vigente impone al solicitante, y en particular de las siguientes:

- a) El someterse la empresa solicitante a la inspección y control de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid conforme a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 12/2001, de 21 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de la Comunidad de Madrid y demás normativa concordante.
- b) A cumplir con las obligaciones relativas a los laboratorios de la Comunidad de Madrid de acuerdo con el Decreto 150/2001, de 6 de septiembre, por el que se regulan la autorización y registro de los laboratorios de la Comunidad de Madrid, así como con la Orden 484/2003, de 5 de junio, por la que se desarrolla el Decreto anteriormente mencionado.



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el mismo Órgano que la ha dictado, o bien, ante el competente para resolverlo, Consejería de Sanidad. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 236, de 2 de octubre de 2015), de acuerdo al Art. 44.2 d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En Madrid,

**LA DIRECTORA GENERAL
DE SALUD PÚBLICA**

Elena Andradas Aragonés



ANEXO I – ENSAYOS REGISTRADOS

EXPEDIENTE: 07-0926-00020.1/2022

REGISLABO Nº: 10ABC/M

RAZÓN SOCIAL: LABO-RED CONTROL ANALÍTICO, S.L.

SECCIÓN: AB

ID	MATRIZ	ENSAYO	RANGO
1	Alimentos	Recuento de microorganismos aerobios mesófilos	<10-6,000,000 u.f.c/g
2	Alimentos	Investigación recuento de enterobacteriaceae totales	Ausencia/presencia
3	Alimentos	Recuento de enterobacteriaceae totales	<10-6,000,000 u.f.c/g
4	Alimentos	Investigación de Escherichia coli (MUG)	Ausencia/presencia
5	Alimentos	Recuento de Escherichia coli (MUG)	NMP<3->2400 u.f.c/g
6	Alimentos	Investigación de Salmonella spp	Ausencia- presencia/25 g
7	Alimentos	Investigación Staphylococcus aureus	Ausencia/presencia
8	Alimentos	Recuento Staphylococcus aureus	100-6,000,000 u.f.c/g
9	Alimentos	Investigación de enterobacteriaceae lactosa positivas	Ausencia/presencia
10	Alimentos	Recuento de Coliformes	NMP<3->2400 u.f.c/g
12	Aguas de consumo	Nitritos	0-0,4mg/l
13	Aguas de consumo	Nitratos	1,5-100mg/l
14	Aguas de consumo	Turbidez	0-1000NTU
15	Aguas de consumo	Sulfatos	0-400mg/l
17	Aguas de consumo	Oxidabilidad	0-10mg/l
18	Aguas de consumo	Cloro residual libre y combinado	0-5mg/l
19	Aguas de consumo	Magnesio	5-2000mg/l
20	Aguas de consumo	Calcio	5-2000mg/l
21	Aguas de consumo	Hierro	5-5000µg/l
22	Aguas de consumo	Manganeso	5-5000µg/l
23	Aguas de consumo	Cadmio	1-100µg/l
24	Aguas de consumo	Níquel	5-5000µg/l
25	Aguas de consumo	Plomo	5-5000µg/l
26	Aguas de consumo	Cobre	5-5000µg/l
27	Aguas de consumo	Cromo	5-5000µg/l
28	Aguas de consumo	Color	3-25FTN
29	Aguas de consumo	Olor y sabor	3-25FTN
30	Aguas de consumo	Sodio	1-700mg/l
31	Aguas de consumo	Recuento de coliformes fecales	0-100ufc/100ml
32	Aguas de consumo	Recuento de bacterias aerobias totales a 22°C	0-300ufc/ml
33	Aguas de consumo	Recuento de Clostridium perfringens	0-100ufc/100ml
34	Aguas de consumo	Recuento de enterococos	0-100ufc/100ml

En la sección B quedan anotados los ensayos analíticos de productos alimenticios/alimentarios incluidos en el Anexo Técnico de Acreditación, revisión 14 de la Acreditación 445/LE 927.

